



UN MUNICIPIO ABIERTO A LA CIUDADANÍA

Uno de los elementos diferenciadores de Izquierda Unida es la participación en la esfera pública. Por ello proponemos la creación de una **Asamblea Ciudadana** que se conformaría como un órgano estable. Asimismo, proponemos la elaboración de **Presupuestos Participativos** que darán al pueblo el poder de decisión en materia presupuestaria.

La Asamblea Ciudadana se constituye como un **órgano de representación** de la ciudadanía del municipio, que se nutre de representantes de todos los ámbitos. Es, también, un **órgano ejecutivo**, que toma las decisiones finales en las competencias que le son asignadas.

Se construye de abajo a arriba. Primero se crean las Asambleas de Barrio, de las cuales surge la Asamblea Ciudadana.

Funciones de la Asamblea Ciudadana

La Asamblea Ciudadana tiene asignadas las siguientes competencias que le son propias:

- **Preguntas al pleno:** pueden realizar 3 preguntas por pleno consensuadas en la Asamblea Ciudadana. Si es posible se responderán en el mismo pleno; si no como muy tarde deberán ser respondidas en el pleno siguiente.
 - Serán presentadas hasta el día 10 de cada mes.
 - Un representante de la Asamblea Ciudadana las leerá en el pleno, con derecho a un turno de réplica tras la respuesta.
- **Propuestas al pleno:** se puede realizar por parte de la Asamblea Ciudadana una “**moción ciudadana**” que será planteada en pleno para su estudio por los concejales y su votación en un plazo máximo de dos plenos. Se presentará por escrito y será leída en pleno por un representante de la Asamblea Ciudadana.
- Potestad para solicitar al ayuntamiento una **comisión de investigación** sobre temas de interés general.
- Capacidad reglada para organizar cualquier tipo de **consulta ciudadana no vinculante**.

Relaciones Institucionales

Las relaciones de la Asamblea Ciudadana con el Ayuntamiento serán de doble vía, teniendo



PROPUESTA DE TRABAJO – ASAMBLEA Y PRESUPUESTOS (TERCER BORRADOR) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IU MORATA DE TAJUÑA

como base los siguientes puntos:

- El pleno del ayuntamiento nombrará a un **observador** con voz, pero sin voto, con asiento permanente en la asamblea. Servirá de apoyo técnico para las deliberaciones de la Asamblea.
- El ayuntamiento puede pedir a la asamblea:
 - Sondeos de opinión
 - Informes no vinculantes sobre propuestas del ayuntamiento
 - Propuestas

Organización

La Asamblea Ciudadana se nutre de representantes con asiento fijo. Para la participación de la ciudadanía se crean, además, **Asambleas de Barrio**, por barrios, de cada una de las cuales sale un representante para la Asamblea Ciudadana. Además, tendrán asiento fijo representantes de las asociaciones y otros colectivos que se detallarán más adelante.

Tanto las Asambleas de Barrio como la Asamblea Ciudadana tendrán un **Consejo** de Barrio o Consejo Ciudadano con un representante, un secretario y tres vocales.

- **Toma de decisiones:** la mitad mas uno en primera convocatoria. Para la Asamblea Ciudadana, y en segunda convocatoria se validará por mayoría simple de los asistentes.

Tanto las Asambleas de Barrio como la Asamblea Ciudadana serán soberanas de su propio funcionamiento; es decir, tendrán la tarea primera de elaborar sus propios **estatutos**, con la ayuda y apoyo del Ayuntamiento.

En la primera reunión de cada Asamblea de Barrio, y después, en la Ciudadana (después porque ésta se conforma tras conformarse las de barrio) algún representante del Ayuntamiento debe estar presente para asesorar en la medida de lo posible a la nueva asamblea.

Siempre que los asuntos por su complejidad así lo requieran, se podrá contar con un **asesor técnico** (abogado, arquitecto etc.) del ayuntamiento.

Representantes en la Asamblea Ciudadana

Serán representantes los así designados por las Asambleas de Barrio o por las distintas Asociaciones, mayores de 16 años.



PROPUESTA DE TRABAJO – ASAMBLEA Y PRESUPUESTOS (TERCER BORRADOR) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IU MORATA DE TAJUÑA

- **Incompatibilidades:** no podrán ser representantes ni alcaldes ni concejales.

Se crean los siguientes **asientos permanentes**:

- Un representante por **barrio**.
- Un representante por cada **asociación** registrada en el registro municipal.
- Un representante de cada **asociación sindical**.
- Un representante de cada **consejo sectorial**.
- Cuatro asientos **itinerantes**.

Asambleas de Barrio y representantes de barrio

Se dividirá al municipio en barrios, en cada uno de los cuales se creará una **Asamblea de Barrio**.

La Asamblea de Barrio estará formada por cualquier ciudadano empadronado en el barrio que así lo desee. Estas Asambleas deben ser impulsadas por el Ayuntamiento en todos los barrios a la vez, a fin de dar comienzo al unísono a todas las estructuras necesarias para el arranque de la Asamblea Ciudadana.

- **Convocatoria:** puede convocar la asamblea de barrio o el representante de barrio, o a petición de un mínimo de 20 vecinos. El ayuntamiento también podrá convocar a la asamblea de barrio.
- La primera reunión de la Asamblea de Barrio elegirá a cinco personas para el **Consejo de Barrio**. Ese consejo tendrá los siguientes puestos:
 - Representante de barrio.
 - Secretario.
 - Tres vocales.
- Se crearán los **medios de comunicación** de barrio que se consideren necesarios con la ayuda del Ayuntamiento.
- **Lugar de reunión:** el ayuntamiento estará obligado a ceder un local adecuado para la reunión de barrio (casa de la cultura, salón de plenos o centro multiusos). En época favorable se propone hacer las reuniones al aire libre para atraer la atención de los viandantes.



PROPUESTA DE TRABAJO – ASAMBLEA Y PRESUPUESTOS (TERCER BORRADOR) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IU MORATA DE TAJUÑA

Representantes de las Asociaciones

Toda asociación registrada en el registro municipal tiene derecho, si así lo quiere, a llevar un representante con **asiento permanente** a la Asamblea Ciudadana, pues consideramos que las Asociaciones son reflejo de la ciudadanía, y por ello deben tener voz y voto en la Asamblea.

Será la propia lógica interna de la Asociación la que decida quién es su **representante**, ya sea en asamblea interna o el medio utilizado en la asociación.

Asientos itinerantes

Se crean cuatro **asientos itinerantes**, a los que podrán optar:

- Personas que **sin pasar por el resto de asambleas** quieran, por una sola vez cada tres meses, elevar una pregunta o propuesta al pleno.
- **Ciudadanos no empadronados** que tengan en el municipio una vivienda temporal.
- **Terceras personas u organizaciones** como asociaciones ecologistas, sociales...
- Las **mesas de participación** que existan en el municipio.

Como los asientos son limitados, si hay más peticiones que asientos se creará una **lista de espera**. Además, existirá un **factor corrector de urgencia** que podrá adelantar en la lista a determinados itinerantes, cosa que decidirá la Asamblea Ciudadana.

Consejos sectoriales

Los distintos consejos sectoriales que se creen en el municipio también tendrán un asiento permanente en la Asamblea Ciudadana. Esto incluye, por ejemplo, a los consejos sectoriales:

- Consejo de **jóvenes**:
 - Funcionará como una asociación, con un representante permanente.
 - La regulación se deja al propio foro.
- Consejo de **mujeres**:
 - Funcionamiento similar al de jóvenes.
- Consejo de **estudiantes** (de igual modo).
- Demás consejos: ancianos etc.

Presupuestos participativos

Los presupuestos participativos se configurarán como un gran engranaje funcionando de una manera paralela al desarrollo normal de las funciones de la Asamblea Ciudadana. Es un

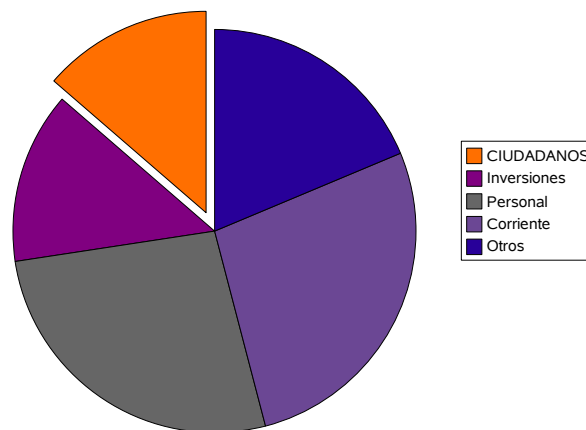


proceso que debe repetirse una vez al año, pues debe aprobarse un presupuesto al año, y supone un **control directo de la ciudadanía** sobre el dinero que se invierte desde el ayuntamiento.

Los ciudadanos ganan un control directo, **desde las asambleas de barrio**, de hasta un 50% del capítulo de inversiones que prevea el ayuntamiento cada año que se realice.

Por poner números y según los datos a fecha de 2006, estaríamos hablando de poner a disposición de los ciudadanos, para gestión directa la cifra de 1.243.917,84€ es decir, 206.970.513 millones de las antiguas pesetas, que representarían casi el **16% del presupuesto del ayuntamiento** y el 50% de las inversiones municipales.

Configuración



El **funcionamiento general** se puede resumir del siguiente modo:

1. Las asambleas de barrio ya establecidas con anterioridad son las únicas que tienen potestad para confeccionar el **listado de propuestas** para el barrio.
2. El listado puede contener tantas propuestas como aparezcan en la o las asambleas que para tal fin se celebren.
3. En un punto la lista debe cerrarse, y la asamblea de barrio debe votar para elegir las **tres** propuestas que considera más importantes para su barrio.
4. Esas tres propuestas son pasadas a la **Asamblea Ciudadana** por el representante de barrio, en una asamblea extraordinaria que para tal fin se celebre, y en la que estará presente la **comisión técnica** (a la que nos referiremos más adelante).
5. En esa asamblea extraordinaria se reunirán las tres propuestas de todos los barrios y se priorizarán en función de una serie de **criterios de priorización** que aparecerán en el autorreglamento (del que hablaremos más adelante).
6. Una vez ordenados según estos criterios desde la Asamblea Ciudadana, se **informará** de ellos a las asambleas de barrio (feedback) y a la corporación municipal.
7. La corporación municipal, en función de los compromisos adquiridos con los



PROPUESTA DE TRABAJO – ASAMBLEA Y PRESUPUESTOS (TERCER BORRADOR) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IU MORATA DE TAJUÑA

ciudadanos, pondrá en marcha las medidas necesarias para **satisfacer la propuesta de mayor prioridad** de cada barrio, y una vez satisfechas todas ellas, pasará a la siguiente (la de prioridad intermedia). Continuará así hasta agotar el presupuesto marcado.

Pasemos ahora a concretar algunos puntos.

Antes de los presupuestos

Antes de iniciar el proceso de presupuestos participativos será necesario un periodo de **información al ciudadano**, pues el éxito de todo el programa depende de la participación de la ciudadanía. En este periodo se utilizarán todos los medios necesarios para hacer llegar la propuesta a la ciudadanía.

Asambleas de Barrio

Las asambleas de barrio serán las mismas y con los mismos representantes que las que se han detallado para la Asamblea Ciudadana. La peculiaridad radica en que se celebrarán al menos tres **asambleas extraordinarias de presupuestos participativos**, que se organizarán en las siguientes fases:

1. La primera servirá para **informar** a los ciudadanos del barrio sobre el proceso y su funcionamiento. Asimismo (si no existe aún) se elegirá a un representante siguiendo los criterios establecidos anteriormente para la Asamblea Ciudadana (pues el representante será uno en la Asamblea y llevará las decisiones del barrio a todos los niveles. Además, si el año anterior hubo un proceso de presupuestos participativos (es decir, el segundo año que se aplique y posteriores) se analizarán los resultados y prepararán actuaciones de seguimiento de los proyectos que aún no se hayan completado.
2. La segunda servirá para elaborar la **lista de propuestas**. Las propuestas serán formuladas por cualquier ciudadano con domicilio en el barrio. En el caso de poseer más de una vivienda en distintos barrios, el ciudadano deberá decidir en qué barrio votar. Por supuesto, todo ciudadano tendrá la opción de visitar las asambleas de otros barrios con voz, aunque sin voto. En principio esta asamblea será única, aunque será el propio barrio quien decida extender la convocatoria (dentro del plazo que se fije para entregar los resultados) y convocar otras asambleas para ciudadanos que por un motivo u otro no hayan podido acudir a la primera, o tengan nuevas aportaciones que hacer. En caso de hacer únicamente una asamblea, será en esa misma convocatoria en la que se voten las propuestas. Si se hace más de una, se explicitará la fecha de votación final. Fuera de estas disposiciones, cada asamblea de barrio



PROPUESTA DE TRABAJO – ASAMBLEA Y PRESUPUESTOS (TERCER BORRADOR) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IU MORATA DE TAJUÑA

decidirá cómo organizar su proceso de proposición, siempre y cuando los resultados se ajusten a los criterios de universalidad y democracia, y a los plazos (por ejemplo, se podrían producir pliegos con casillas para numerar las propuestas según preferencia y que dichos pliegos fueran entregados en algún lugar, para así extender el periodo de votación). En cualquier caso, será la asamblea de barrio quien decida.

3. La siguiente fase tendrá nuevamente carácter informativo, pues devolverá a la asamblea de barrio el **conjunto de propuestas definitivo y priorizado** por la Asamblea Ciudadana.

A todas las asambleas acudirán el **técnico de participación**, que será una persona que se contrate a tal fin y el **concejal de participación**.

Como se puede apreciar, son las asambleas de barrio las que tienen el poder de decisión en todo el proceso, pues la Asamblea Ciudadana únicamente prioriza las tres propuestas más votadas. En consecuencia, se trata de un proceso puramente ciudadano y directo.

Autorreglamento de los Presupuestos Participativos

Se trata de un documento que será **elaborado por la Asamblea Ciudadana** como paso previo al resto del proceso. En él se definirá el funcionamiento del proceso de presupuestos participativos, dentro de los límites que le sean adjudicados. En concreto y como medida muy importante, definirá y revisará en futuras modificaciones los criterios de priorización.

Criterios de Priorización

Será la asamblea ciudadana la encargada de priorizar las propuestas que lleguen con cada representante de barrio. Pero como medida extraordinaria para esta priorización, las asociaciones de idéntica índole (léase las deportivas, culturales, musicales etc) se reunirán por **áreas asociativas** y tendrán un único voto común, que emitirá un representante de área asociativa, el cual podrá ser consensuado entre los representantes de las distintas asociaciones que conformen el área, o de cualquier otra forma siempre y cuando el resultado final sea un único representante por área. Idéntico criterio se aplica a los alumnos tanto de ESO como de Bachillerato. Adicionalmente, en estas asambleas extraordinarias para presupuestos participativos no podrá haber asientos itinerantes. Por último, la **comisión técnica** se unirá a la Asamblea.

Con esta configuración, la Asamblea Ciudadana priorizará las propuestas llegadas desde las asambleas de barrio, que serán tres (el resto de propuestas que hayan aparecido también se mandarán a la Asamblea Ciudadana para su estudio). Esas tres **propuestas serán ordenadas en función de prioridad** y se elaborará una lista con todas las propuestas prioritarias de



PROPUESTA DE TRABAJO – ASAMBLEA Y PRESUPUESTOS (TERCER BORRADOR) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IU MORATA DE TAJUÑA

todos los barrios. Toda esta información será remitida al ayuntamiento.

El ayuntamiento en pleno se comprometerá a incluir las propuestas en los presupuestos del año siguiente.

Comisión Técnica

La comisión técnica estará formada por el alcalde junto con los concejales cuyas áreas se vean incluidas entre las propuestas de los ciudadanos. También incluirá los técnicos del ayuntamiento que sean requeridos.

Recibirá toda la información necesaria antes de la asamblea extraordinaria de priorización. Los encargados de remitir esta información serán el técnico de participación, así como el concejal de participación.

Forma parte de la Asamblea Ciudadana en los procesos de priorización (como hemos apuntado anteriormente) y no es un ente independiente de la Asamblea Ciudadana.

Su función principal es valorar la **viabilidad** de las propuestas que lleguen desde las asambleas de barrio. Otra función de la comisión será la búsqueda de **financiación adicional** (subvenciones etc) para los proyectos.

Utilizarán los siguientes criterios de viabilidad:

- Viabilidad **técnica**.
- Viabilidad **económica**.
- Viabilidad **legal**.

En torno a estos criterios, la comisión técnica valorará la viabilidad de los proyectos.

Criterios de Priorización

Los criterios de priorización que a continuación se detallarán son resumen de los empleados en un proyecto similar que se lleva a cabo en Torreperogil, y serán definidos en su forma definitiva por la propia Asamblea Ciudadana en el Autorreglamento.

Los criterios otorgan puntos a las propuestas del modo siguiente:

- **Urgencia / Necesidad:** se otorgan de 1 a 22 puntos en función de:
 - Grado de urgencia: en función de la urgencia o peligro que soluciona: 1-7 puntos.
 - Grado de necesidad: en función de la necesidad que cubre: 1-8 puntos.



PROPUESTA DE TRABAJO – ASAMBLEA Y PRESUPUESTOS (TERCER BORRADOR)
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – IU MORATA DE TAJUÑA

- Temporalidad del problema: problema crónico, eventual, indefinido... 1-7 puntos.
- **Número de beneficiarios:** en función del número de personas a las que afecta:
 - Hasta 1/5 población: 4 puntos
 - 1/5 – 2/5: 8 puntos
 - 2/5 – 3/5: 12 puntos
 - 3/5 – 4/5: 15 puntos
 - 4/5 – municipio completo: 18 puntos
- **Características de los afectados:** se priorizarán determinados colectivos desfavorecidos, en función de su grado:
 - Alto grado (discapacitados, desempleados, drogodependientes...) - 20 puntos
 - Grado medio (niños, mayores y mujeres) – 15 puntos
 - Grado bajo (minorías étnicas) – 10 puntos
 - Resto de la población – 5 puntos
- **Aporte a la mejora medioambiental:** aspecto tanto rural como urbano: 0-10 puntos
- **Aportación a la convivencia, integración y tolerancia:** propuestas que fortalezcan las relaciones entre ciudadanos y colectivos. De 0 a 10 puntos.
- **Aportación al fortalecimiento de la ciudadanía y el tejido asociativo:** se le otorgarán de 0 a 10 puntos.
- **Aportación al desarrollo local:** desarrollo integral del municipio en aspectos económicos, laborales, sociales, medioambientales y de difusión al exterior. De 0 a 10 puntos.

La toma de decisiones en la Asamblea Ciudadana a la hora de adjudicar los puntos vendrá dada por la media estadística de las puntuaciones otorgadas a cada propuesta por los asientos de la Asamblea Ciudadana. Este criterio, en cualquier caso, deberá también ser definido por la propia Asamblea Ciudadana en el **autorreglamento**.